INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 06 de junio de 2025. En la fecha se ingresa el expediente N° 11001-33-43-066-2021-00044-00, para fijar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas. Pasa al despacho para proveer.

ANGELA MILENA ROMERO CUÉLLAR Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00044-00
DEMANDANTE:	DIANA CECILIA CÁCERES Y OTROS
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
	SALUD NORTE E.S.E.; CAJA DE
	COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

El Despacho fijó como fecha y hora para llevar a cabo la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el jueves 5 de junio de 2025 a las 9.00 am a través de la plataforma *Teams Premium*.

Que el día de la diligencia para el Despacho fue imposible celebrar la audiencia por cuestiones de agenda.

Visto lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha con el fin de llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, a realizarse de

manera virtual el día veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) El link de acceso a la diligencia será proporcionado a las partes con anterioridad a la misma, al correo aportado para efecto de notificaciones.

SEGUNDO: **Por Secretaría INFÓRMESE** a las partes a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones.

TERCERO: EXHORTAR a las partes del proceso para que de todos los memoriales y actuaciones que realicen, se envíe copia a todos los sujetos procesales a las direcciones electrónicas dispuestas por éstos para notificaciones judiciales, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA JUEZ

JDGG

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 468e40cf102a4ff620aa775bac00cc14b280e508dbc632e6cdf2caa2a85cf6e3

Documento generado en 03/07/2025 07:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica